

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1708-2026-MDSM/GDUR/G**

San Marcos, 16 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 1769-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 27 de diciembre del 2024; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01408-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 24 de setiembre del 2025; **CARTA N.º 2323-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de agosto del 2026; **CARTA N.º 0041-2026-MDSM/SGEPIP/CPMY**, de fecha 18 de agosto del 2026; **INFORME N.º 4964-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de agosto del 2026; **INFORME N.º 26917-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 19 de agosto del 2026; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01406-2026-MDSM/GDUR/G**, de fecha 26 de agosto del 2026; **CARTA N.º 2712-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 31 de agosto del 2026; **CARTA N.º 0042-2026-MDSM/SGEIP/CPMY**, de fecha 03 de setiembre del 2026; **INFORME N.º 1680-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 03 de setiembre del 2026; e **INFORME N.º 5474-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2657637, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias."





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1708-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1769-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2657637.

Que, con fecha 16 de abril del 2025, se suscribe el **CONTRATO N° 162-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CUNA MAS**, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2657637, por el monto de S/ 1,047,878.41 (Un millón cuarenta y siete mil ochocientos setenta y ocho con 41/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 04 de junio del 2025, se suscribe el **CONTRATO N° 165-2025-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **COORPORACION MAYON RIVER SAC**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2657637 por el monto de S/ 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 21 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2657637.

Que, con fecha 21 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2657637.

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE TERMINACIÓN** de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2657637.

Que, con fecha 24 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 01408-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2657637.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2657637.

Que, con fecha 03 de agosto del 2026, mediante **CARTA N.° 2323-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, comunicó a la empresa **CORPORACIÓN MAYON RIVER S.A.C.** el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MÁS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1708-2026-MDSM/GDUR/G

HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH", con CUI N.° 2657637, documento notificado mediante correo institucional en la misma fecha.

Que, con fecha de recepción 18 de agosto del 2026, mediante **CARTA N° 0041-2026-MDSM/SGEPIP/CPMY**, el Ing. COORPORACION MAYON RIVER SAC consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2657637, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 19 de agosto del 2026, mediante **INFORME N° 4964-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2657637 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 19 de agosto del 2026 mediante **INFORME N° 26917-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2657637, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 26 de agosto del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01406-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MÁS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N.° 2657637, ejecutada bajo la modalidad por contrata, estableciéndose un costo final de ejecución de S/ 1,028,912.65 (Un millón veintiocho mil novecientos doce con 65/100 soles).

Que, con fecha 31 de agosto del 2026, mediante **CARTA N.° 2712-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió a la empresa **CORPORACIÓN MAYON RIVER S.A.C.** las observaciones y los cálculos efectuados a la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MÁS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N.° 2657637, documento notificado mediante correo institucional en la misma fecha.

Que, con fecha de recepción 03 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N.° 0042-2026-MDSM/SGEIP/CPMY**, el Sr. Maycol Yonel Chávez Pinto, gerente general de la empresa **CORPORACIÓN MAYON RIVER S.A.C.**, consultora encargada de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el informe de levantamiento de observaciones y los cálculos correspondientes al expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MÁS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N.° 2657637, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 03 de setiembre del 2026 mediante **INFORME N°1680-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1708-2026-MDSM/GDUR/G

ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2657637, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 37,330.20 (Treinta y siete mil trescientos treinta con 20/100 Soles), a favor de la supervisión "COORPORACION MAYON RIVER SAC" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 4689	S/. 42,500.00	S/. 37,330.20	S/. 5,169.80

Que, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 5474-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2657637**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA							
OBRA		"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH ", CON CUI N°2657637.					
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS					
CONSULTOR		CORPORACION MAYON RIVER S.A.C.					
JEFE DE SUPERVISION		ING. JOHER ÍTALO MENDOZA CADILLO - CIP N°109296.					
					SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION					S/ 31,635.76	S/ 37,330.20	
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN					S/ 4,381.19	S/ 5,169.80	
MAYORES PRESTACIONES					S/ 0.00	S/ 0.00	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR					S/ 36,016.95	S/ 42,500.00	
ITEM	CONCEPTO			MONTOS PAGADOS SIN IGV		MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO				S/ 31,635.76		S/ 37,330.20	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA				S/ 4,381.19		S/ 5,169.80	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA				S/ 31,635.76		S/ 37,330.20	
1	Valorización N°01	Jul-25	S/ 5,799.89		S/ 6,843.87		
2	Valorización N°02	Ago-25	S/ 16,345.14		S/ 19,287.27		
3	Valorización N°03	Set-25	S/ 9,490.73		S/ 11,199.06		
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN				S/ 0.00		S/ 0.00	
Liquidación de obra y liquidación de supervisión				S/ 0.00		S/ 0.00	
PENALIDADES							
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA					SIN IGV	INC IGV	
					S/ 0.00	S/ 0.00	
Penalidad aplicada y cobrada					S/ 0.00	S/ 0.00	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1708-2026-MDSM/GDUR/G

Penalidad aplicada y no cobrada	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,601.69	S/ 4,250.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal	S/ 3,601.69	S/ 4,250.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 31,635.76	S/ 37,330.20
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CORPORACION MAYON RIVER S.A.C.)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,381.19	S/ 5,169.80
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 4,381.19	S/ 5,169.80
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 36,016.95	S/ 42,500.00

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 4689	S/ 42,500.00	S/ 37,330.20	S/ 5,169.80

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2657637, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 37,330.20 (Treinta y siete mil trescientos treinta con 20/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 5,169.80 (Cinco mil ciento sesenta y nueve con 80/100 soles)**, incluido IGV. a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2657637, se suscribió el **25 de setiembre del 2025**.

Con fecha 03 de agosto del 2026, mediante **CARTA N.º 2323-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, comunicó el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MÁS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N.º 2657637. Dicho documento fue notificado mediante correo institucional con fecha 03 de agosto del 2026.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1708-2026-MDSM/GDUR/G

- El consultor de supervisión tuvo un plazo de quince (15) días calendario para presentar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MÁS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N.º 2657637. Dicho plazo se computó desde el 04 hasta el 18 de agosto del 2026.
- Con fecha de recepción 17 de agosto del 2026, mediante **CARTA N.º 0041-2026-MDSM/SGEIP/CPMY**, el Sr. Maycol Yonel Chávez Pinto, gerente general de la empresa **CORPORACIÓN MAYON RIVER S.A.C.**, consultora encargada de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MÁS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N.º 2657637, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Por tanto, **habiéndose verificado la coincidencia entre los cálculos efectuados por la Entidad y aquellos ratificados por el consultor, ambas partes coinciden en los saldos finales determinados a favor del consultor**, correspondiendo continuar con el trámite de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra.

En virtud de lo expuesto, y encontrándose dentro del plazo establecido para emitir el pronunciamiento correspondiente, se consideran conformes los cálculos de liquidación presentados, evaluados y subsanados por el consultor de supervisión de obra, al haberse verificado su correspondencia con los cálculos efectuados por la Entidad. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio por la suma total de **S/ 42,500.00** (Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), incluido IGV, según se detalla en el ítem IX.

- Revisada la documentación técnica, administrativa y financiera contenida en el expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MÁS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ÁNCASH"**, con CUI N.º 2657637, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia concluye que la liquidación cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales, por lo que corresponde recomendar su aprobación mediante acto resolutivo, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la **DIRECTIVA N.º 001-2026-MDSM/GDUR-SGLO**, Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley N.º 30225, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.º 08-2026-MDSM-GM**, de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2657637.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1708-2026-MDSM/GDUR/G

2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutorio correspondiente a la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2657637, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 37,330.20 (Treinta y siete mil trescientos treinta con 20/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo correspondiente a la liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión de obra asciende a la suma de **S/ 5,169.80 (Cinco mil ciento sesenta y nueve con 80/100 soles), incluido IGV**.
 - ✓ El saldo correspondiente a la devolución de la retención del 10 % por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/ 4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), incluido IGV**.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1708-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2657637, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 1769-2024-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01408-2025-MDSM/GDUR/G; CARTA N.° 2323-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N.° 0041-2026-MDSM/SGEPIP/CPMY; INFORME N.° 4964-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 26917-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01406-2026-MDSM/GDUR/G; CARTA N.° 2712-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N.° 0042-2026-MDSM/SGEIP/CPMY; INFORME N.° 1680-2026-MDSM/OGA/SGOC; e INFORME N.° 5474-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría N.° 165-2025-MDSM-OGA, correspondiente al servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS – CUNA MÁS; EN EL(LA) SECTOR HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2657637, ejecutado por la empresa CORPORACIÓN MAYON RIVER S.A.C., estableciéndose como costo final del servicio la suma de S/ 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Valorizaciones contractuales de la supervisión de obra tramitadas y pagadas	S/ 37,330.20
Saldo por la liquidación del contrato de obra y la liquidación del contrato de supervisión	S/ 5,169.80
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 42,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que disponga, a través de las unidades orgánicas competentes, el pago del saldo a favor de la empresa CORPORACIÓN MAYON RIVER S.A.C., ascendente a S/ 5,169.80 (Cinco mil ciento sesenta y nueve con 80/100 soles), incluido IGV, por concepto de liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que disponga, a través de las unidades orgánicas competentes, la devolución de la retención del diez por ciento (10 %) por concepto de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, a favor de la empresa CORPORACIÓN MAYON RIVER S.A.C., por la suma de S/ 4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1708-2026-MDSM/GDUR/G

y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106200

Archivo
GDUR
Exp: 2664034